



Despacho Varela, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

INFORME SOBRE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC



Hermosillo, Sonora a 19 de mayo del 2015

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

II. OBJETIVOS

III. ALCANCE

IV. RESULTADOS

V. CONCLUSIONES

I. ANTECEDENTES

La armonización contable surge de la necesidad de disponer de información financiera y presupuestas homogénea, susceptible de ser consolidada y comparada bajo criterios comunes entre los distintos órdenes de gobierno, que tienen la responsabilidad de administrar bien los recursos públicos, para facilitar su escrutinio y fiscalización.

Es así, como el 31 de diciembre de 2008 se publica en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

En este sentido, los entes públicos deberán aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Asimismo, deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de los recursos, análisis y fiscalización.

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos, y tiene entre sus facultades de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley; emitir los requerimientos de información adicionales, y los convertidores de las cuentas contables y complementarias; emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas; aprobar los proyectos de asistencia técnica, y determinar las características de los sistemas que se aplicaran de forma simplificada por los municipios con menos de veinticinco mil habitantes; emitir las normas contables y de emisión de información financiera generales y específicas.

A la fecha, el CONAC ha emitido un número considerable de normas y lineamientos, en congruencia con la complejidad del proceso de armonización contable en los tres órdenes de gobierno, por lo que se ha considerado conveniente implementar acciones de colaboración que faciliten y permitan hacer más eficiente el cumplimiento de la LGCG y de la demás normativa que proviene de este ordenamiento.

Para la coordinación de estas acciones encaminadas a orientar el cumplimiento de los requisitos, elementos y plazos de la armonización contable, y facilitar su control, vigilancia, fiscalización y evaluación, se consideró conveniente establecer un instrumento institucional

que le dé el soporte necesario, es así, que el 3 de septiembre de 2013, se suscribe el Convenio de Colaboración en esta materia, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaria de la Función Pública (SFP).

Con estas acciones, el Ejecutivo Federal, contribuye a impulsar el fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas contables en los tres órdenes de gobierno, para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a información sobre el gasto público, tal como fue establecido en el Pacto por México.

El día 3 de Mayo de 2013 se llevó a cabo la segunda reunión del CONAC, a la cual se apegó la entidad, donde se llegaron a varios acuerdos, entre los que destaca lo siguiente; con fundamento en el art. 9 fracciones XII y XIII de la LGCG, se determinan los plazos para que la Federación, las entidades federativas, y sus respectivos entes públicos adopten las decisiones siguientes:

Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014
Realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio	31 de diciembre de 2014
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014
Emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014

II. OBJETIVOS

De conformidad con la Guía elaborada por la SHCP para facilitar a los entes públicos el cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, derivada de la LGCG y los acuerdos emitidos por el CONAC, así como la vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en la materia, nosotros en colaboración con el Jefe de Administración y Finanzas y el Jefe del Dpto. de Recursos Financieros, realizamos el presente cuestionario con los objetivos siguientes:

- Verificar, a la fecha de la revisión, el avance en el cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental incluyendo los acuerdos emitidos por el CONAC, con base en el contenido de la “Guía de Cumplimiento” elaborada por la SHCP.

III. ALCANCE

Se realizara un diagnóstico del avance que reporta a la fecha la Entidad en el cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC, mediante la aplicación de la "Guía de Cumplimiento".

IV. RESULTADOS

La Entidad cuenta con un software para la captura de la información contable y presupuestal llamado Korima; ya se tiene establecido un catálogo de cuentas alineado al plan de cuentas emitido por el CONAC, de momento se siguen llevando los registros contables en su sistema de contabilidad anterior ya que está en proceso de captura la información del ejercicio 2014 y 2015. También está pendiente la actualización del Patrimonio según las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

V. CONCLUSIONES

Se tiene previsto que para el 30 de junio del presente año se termine la captura en este sistema donde se podrá integrar de forma automática el ejercicio presupuestario con la información contable, las etapas del presupuesto (presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y el ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado según art. 38 fracción I y II LGCG), y generar en tiempo real los estados financieros y presupuestales (art. 46 y 47 LGCG); para así cumplir con todos los lineamientos de la LGCG y documentos emitidos por el CONAC.



Despacho Varela SC
C.P.C. Ernesto Varela Salazar PCCA
Ced. Prof. 1783032

*Se anexa Guía de Revisión